



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 094-2023**

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0790-M, Macas, 30 junio de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 023-2023. **Solicitante: JARAMILLO RIVADENEIRA GERONIMO GUILLERMO. Proyectista: ARQ. JHON ERAZO. Zona: PARROQUIA MACAS SANGAY. Número de lotes: TRES. Formato: LAMINA A4. Escala: 1: 500. Área Total: 1432.03 m<sup>2</sup>. Área Útil: 1432.03 m<sup>2</sup>. Avalúo: 63501.85 usd. Clave Catastral: 1401500401086003.** Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL.- DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagara por que el predio a divi-



dir tiene menos de 3000m<sup>2</sup>, avaluó del predio 63501.85 dólares, el 15% calculado es 9525.28 dólares.

**Que**, mediante INFORME 012– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 16 de agosto de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**: La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado los puntos tratados en sesión Nro. 012 fecha 22 de agosto de 2023, recomienda al Concejo Municipal y el señor Alcalde lo siguiente:• Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1058-M, con fecha 18 de agosto de 2023, Suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, **TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN- JARAMILLO RIVADENEIRA GERÓNIMO GUILLERMO**, predio ubicado en la parroquia MACAS, sector Sangay, con un área total de 1432.03m<sup>2</sup>, con clave catastral Nro. 1401500401086003.• Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0477-M, Macas, 24 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA,,: Solicito a usted de la manera más comedida se disponga el anexo de un punto para la sesión ordinaria de Concejo Municipal: Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1058-M, con fecha 18 de agosto de 2023, Suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, Directora de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, **TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN- JARAMILLO RIVADENEIRA GERÓNIMO GUILLERMO**, predio ubicado en la parroquia MACAS, sector Sangay, con un área total de 1432.03m<sup>2</sup>, con clave catastral Nro.1401500401086003.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **28 de agosto de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**POR MAYORÍA APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR JARAMILLO RIVADENEIRA GERÓNIMO GUILLERMO, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, SECTOR SANGAY, CON UN ÁREA TOTAL DE 1432.03M<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL NRO.1401500401086003.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 28 de agosto de 2023.

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**